

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Juez territorial, vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Juez territorial, se anuncia su provisión a concurso entre Jueces de término o, en su defecto, de ascenso, de la Carrera Judicial, en situación de actividad.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia, por todos conceptos, con los emolumentos globales de 307.460 pesetas anuales para los Jueces de término, y con 280.580 pesetas anuales, para los de ascenso, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base, la Ayuda Familiar correspondiente y con derecho a vivienda de cargo, si la hubiera disponible. De las cantidades íntegras que se consignan, 155.000 pesetas corresponden a percepciones mínimas, y de renunciar a éstas, tendría derecho a las gratificaciones especiales del Cuerpo de procedencia. Dichos emolumentos se entenderán sin perjuicio de las mejoras que pudieran corresponderle de la aplicación en la provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Justicia, que tramitará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título administrativo o copia notarial del mismo.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acusada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estime oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de concurrir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 1967 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a Jueces comarcales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 18 de agosto de 1965, para proveer 80 plazas de Jueces comarcales, y habiendo aportados los opositores aprobados la documentación exigida en la expresada convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma 12 de la referida Orden, ha acordado aprobar la propuesta del Tribunal, que comprende a los señores que a continuación se relacionan, según el orden que resulta de sumar las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios de la oposición:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José García Pombo	24,75
2	D. Luis María Delgado López	23,50
3	D. Hilario Sáez Hernández	19,50
4	D. Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga	19,30
5	D. Jesús Corbal Fernández	18,80
6	D. Segundo Puente Moro	18,75
7	D. Ruperto Martínez Morales	17,80
8	D. Francisco Martínez Sánchez	17,50
9	D. Francisco Espinosa Serrano	17,25
10	D. José Antonio Tamara Fernández Tejerina	17,00
11	D. Antonio Arjona Llamas	16,51
12	D. Alfredo Roldán Herrero	16,50
13	D. Rafael del Río Delgado	16,30
14	D. Rafael García de Prado Ruibérriz de Torres	16,01
15	D. Juan Antonio Rodríguez Gil	16,00
16	D. José Ramón Godoy Méndez	15,90
17	D. Gregorio Segurado Contra	15,70
18	D. Luis Jesús Hernández Ruiz	15,35
19	D. José Llorca Ortega	15,30
20	D. Antonio Puebla Povedano	15,00
21	D. Miguel Coronado Benito	14,80
22	D. Salvador de Bellmont y Mora	14,76
23	D. Francisco Caamaño Pajares	14,75
24	D. Tomás Maíllo Fernández	14,51
25	D. Víctor Sierra López	14,50
26	D. Fernando Gómez de Liaño González	14,25
27	D. Manuel Pérez Crespo	14,02
28	D. Abel Carvajales Santa Eufemia	14,01
29	D. Jaime Marino Borrego	14,00
30	D. Manuel García Lantes	13,80
31	D. José María Bentó Company	13,61
32	D. Antonio Lumeras Sánchez Matas	13,60
33	D. Joaquín Navarro Fayos	13,55
34	D. Manuel Fernández López	13,40
35	D. Juan Cobo del Rosal	13,10
36	D. Enrique Cancar Lalanne	13,02
37	D. José Antonio Martín y Martín	13,01
38	D. Hipólito Hermida Cebreiro	13,00
39	D. José Luis Antón de la Fuente	12,81
40	D. Antonio García Rodríguez	12,80
41	D. Oscar Torres Berriel	12,53
42	D. Fernando Mena Alvarez	12,52
43	D. Antonio Jiménez Velasco	12,51
44	D. Antonio López Carrasco Morales	12,50
45	D. Mariano Vázquez Rodríguez	12,01
46	D. Antonio Rubín Martín	12,00
47	D. Braulio Molina Rodríguez	11,95
48	D. Antonio Padilla Roldán	11,90
49	D. José Borrajo Araujo	11,83
50	D. Ramón Vilar Badía	11,82
51	D. Manuel Camino Paniagua	11,81
52	D. Longinos Gómez Herreros	11,75
53	D. César Pérez Quintela	11,65
54	D. Mariano Muñoz Hernández	11,60
55	D. Javier Amoedo Conde	11,55
56	D. José Moreno Carrillo	11,51
57	D. Jorge Campos Martínez	11,50
58	D. José Luis Conde Salgado	11,30
59	D. Joaquín González Amaro	11,21
60	D. José Antonio Vesteiro Pérez	11,20
61	D. Román García Varela	10,85
62	D. Pedro López Auguy	10,61
63	D. José González de la Red	10,60
64	D. Emilio Escudero Servet	10,51
65	D. Francisco Escobar Gallego	10,50
66	D. Luis Segovia López	10,40
67	D. Carlos Prieto Macías	10,30
68	D. Fernando Bermúdez de la Fuente	10,06
69	D. Manuel Gómez Burón	10,05
70	D. Enrique Brioso Escobar	10,01
71	D. Francisco Luces Gil	10,00
72	D. Jesús Santolaria Fernández	9,90